

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece [13] de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito que antecede, en donde el apoderado judicial del demandado Jorge William García, solicita el desarchivo del presente asunto y se liquiden las costas que se ordenaron en sentencia de fecha 21 de octubre del 2019, petición que torna procedente, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del resuelve de la sentencia No. 24 de fecha 21 de octubre del 2019.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo ordenado en los numerales que anteceden, devuélvase el proceso al estado en que se encontraba, -archivado-, sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Alix Carmona Daza Sarmiento".
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 88 fijado hoy 17-11-2020.

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario